



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 23 de septiembre de 1996

Número 123

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. —Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Gobierno Civil de Avila	1 y 2
Ayuntamiento de Avila	2
Ministerio de M. Ambiente	3 y 4
Ministerio de T. y A. Sociales	4 a 8
Junta de Castilla y León	8 a 10
Audiencia Provincial de Avila	10
T.S.J. de Castilla y León	10 y 11
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia	11 a 14
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos	14 a 16

na (B.O.E. 22-02-92), para cuyas sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 50.000 Ptas. al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila a 13 de agosto de 1996.

El Gobernador Civil. P.D. La Secretaria General Acctal., M^a Soledad de la Cal Santamarina.



Número 3.266

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. ANTONIO EDUARDO GONZÁLEZ DE RIBERA PECES cuyo último domicilio conocido fue en C/ Del Prado nº 19-1º (ARENAS DE SAN PEDRO) de la iniciación de expediente sancionador por este Gobierno Civil de Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 26. f)d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana

Número 3.267

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. RUTH RUBIO MARTÍNEZ cuyo último domicilio conocido fue C/ Caridad nº 29 (Las Navas del Marqués) de la sanción impuesta por el Gobierno Civil de Avila en expediente nº 464/96 por importe de 5.000 Ptas. por infracción "LEVE" tipificada en el artículo 295.lb) en relación con el 293, I,II, del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre por

el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 8-X-90) para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29,1 d de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, deliante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo:

a) Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila a 5 de septiembre de 1996.

El Gobernador Civil.- P.D. El Secretario General Acctal., M^a Soledad de la Cal Santamarina.

Número 3.268

Gobierno Civil de Avila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. ANGEL MORAL HERNÁNDEZ cuyo último domicilio conocido fue C/ Caridad nº 29 (Las Navas del Marqués) de la sanción impuesta por el Gobierno Civil de Avila en expediente nº 463/96 por importe de 5.000 Ptas. por infracción "LEVE" tipificada en el artículo 295.1b) en relación con el 293, I, II, del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 8-X-90) para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29, 1 d de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, deliante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago

voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila a 5 de septiembre de 1996.

El Gobernador Civil. P.D. El Secretario General Acctal., *M^a Soledad de la Cal Santamarina.*

--- ● ● ● ---

Número 3.298

Gobierno Civil de Avila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. SANTOS VEGAS MORAIS cuyo último domicilio conocido fue Avda. de Madrid, nº 11-2-I 05430 (LA ADRADA) de la sanción impuesta por el Gobierno Civil de Avila en expediente nº 432/96, por importe de 20.000 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25, I de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila a 9 de septiembre de 1996.

El Gobernador Civil. P.D. El Secretario General Acctal. *M^a Soledad de la Cal Santamarina.*

--- ● ● ● ---

Número 3.347

Excmo. Ayuntamiento de Avila**INTERVENCIÓN ADMÓN. RENTAS**

Se amplía hasta el día 5 de noviembre de 1996, el plazo de ingreso en período voluntario, publicado en el B.O.P. el día 3-09-96, de los recibos correspondientes a los siguientes padrones anuales del presente ejercicio

PRECIO PÚBLICO ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

PRECIO PÚBLICO RESERVA DE ESPACIO.

PRECIO PÚBLICO INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

TASA CANON DE SEPULTURAS.

Avila a 6 de septiembre de 1996.

El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda P.D. (22.06-95) El Tte. Alcalde Delegado, *Félix Olmedo Rodríguez*.

--- ● ● ● ---

Número 3.144

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO

D. Juan Fernández de Navarrete López de Montenegro, con C.I.F. nº 745.425, con domicilio en C/ Grijalba, 21, 28006 Madrid, ha presentado en esta Confederación Hidrográfica instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales, procedentes de una vivienda unifamiliar, al terreno, en el término municipal de El Barraco, y conforme a la Ley de Aguas, 29 de 1985, de 2 de agosto, (Boletín Oficial del Estado nº 189, de 8 de agosto), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849, de 1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 103, de 30 de abril), esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en el Ayuntamiento de El Barraco, las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al

efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas sitas en C/ Agustín de Bethencourt, 25, 28003 - Madrid, para cuantos deseen examinarlos. (Refª 261.350/90).

NOTA EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una fosa séptica con pozo filtrante.

Madrid a 14 de agosto de 1996.

El Comisario de Aguas, *Gabriel Ramos Herrero*.

--- ● ● ● ---

Número 3.145

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO

D. Cayetano García Calvo, con C.I.F. nº 724.864-L, con domicilio en C/ Pinos Alta, 25, 28029 Madrid, ha presentado en esta Confederación Hidrográfica instancia, acompañada del oportuno proyecto solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales, procedentes de una vivienda unifamiliar, al terreno, en el término municipal de El Barraco, y conforme a la Ley de Aguas, 29 de 1985, de 2 de agosto, ("Boletín Oficial del Estado" nº 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849, de 1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" nº 103, de 30 de abril), esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de TREINTA DÍAS NATURA-

LES, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en el Ayuntamiento de El Barraco, las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en C/ Agustín de Bethencourt 25, 28003 - Madrid, para cuantos deseen examinarlos. (Refª 261.330/90).

NOTA EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una fosa séptica con drenaje.

Madrid a 14 de agosto de 1996

El Comisario de Aguas, *Gabriel Ramos Herrero*.

--- ● ● ● ---

Número 3.162

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

D. Pablo Jiménez Berlanas, con D.N.I.: 6.509.131 y domicilio en Pº de la Alameda, 16, 4º B, Arévalo (Avila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 180 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la par-

cela 68 del polígono 2, paraje La Carravilla, del término municipal de Donjimeno (Ávila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 3,6 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 25 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 4 Has. en fincas de su propiedad sitas en la parcela 68 del polígono 2 del término municipal de Donjimeno (Ávila), y cuya superficie total es de 4.3498 Has. El volumen máximo anual es de 33.600 m³.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Donjimeno o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP. 20440-AV).

Valladolid a 29 de agosto de 1996.

El Secretario General, *Eliás Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 3.164

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

D. Pablo Laureano Jiménez Gutiérrez, en concepto de Alcal-

de-Presidente del Ayuntamiento del San Pedro del Arroyo y domicilio en Plaza de José Antonio Vaca de Osma, San Pedro del Arroyo (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

- Realización de un sondeo de 100 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en el paraje La Fuente.

- Realización de dos pozos, comunicados entre sí, de 6 y 8 m. de profundidad y 3 m. de diámetro, con barrenos horizontales de 70 m. de longitud, en la parcela 3.040 del polígono 5, paraje La Fuente de Arriba, todo ello en término municipal de San Pedro del Arroyo, en su anejo de Morañuela (Ávila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 0,25 l/s.

La finalidad del aprovechamiento es para el abastecimiento de la población de Morañuela, anejo de San Pedro del Arroyo (Ávila). El volumen máximo anual es de 7.700 m³.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes

contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Pedro del Arroyo o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-20.653-AV.

Valladolid a 29 de agosto de 1996.

El Secretario General, *Eliás Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 3.240

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

ANUNCIO

D. ANTONIO TÉLLEZ FERNÁNDEZ, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el art. 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciem-

bre (B.O.E. de 31/12/94), hasta el **ULTIMO DÍA HÁBIL DEL MES SIGUIENTE** a esta publicación, podrán acreditar ante este Servicio Técnico que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, o bien, presentar el oportuno Recurso Ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar, así, conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automática-

mente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el art. 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse Recurso Ordinario, conforme se establece en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que **no suspenderá** el procedimiento recaudatorio, salvo que se garan-

tice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el art. 29 de la citada Ley 42/1994.

Número reclamación: 950150314/374; Identificador: 38/723383/13; Nombre: Fouad Bektash Mohamed Mahmoud; Domicilio: C/ Castillo, 1; Localidad: Avila; P. Liquidación: 01/94/02/94; Importe: 64.841 Ptas.



Número 3.241

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. JUAN LUIS RODRÍGUEZ HURTADO, Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Avila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Avila a 2 de septiembre de 1996.

Firma, *Ilegible*.

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BOLET.

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010495696	10 05002519715	ESME MENDEZ YCOMPANIA,S.L.	CT COMARCAL 501,KA.8	05440	PIEDRALAVES	03 96 03 96	96.756
05 96 010516615	10 05002519715					04 96 04 96	93.635
05 96 010517221	10 05002706641	DIEGO ISASA AGUETIN	CL ESTRADA 2	05001	AVILA	04 96 04 96	61.344
05 96 010517329	10 05002941764	ARANXAMAR S.A.	CL CARMEN RODRIGUEZ	05420	SOTILLO DE LA	04 96 04 96	106.801
05 96 010518635	10 05003240242	CALLE FERNANDEZ ALVARO	CL PAREDON DE SANTO	05003	AVILA	04 96 04 96	164.261
05 96 010473373	10 05003256511	FIBRO PAN,S.A.	CL IGLESIA S/N	05215	BONVIDAS	03 96 03 96	293.946
05 96 010518736	10 05003256511					04 96 04 96	286.398
05 96 010518933	10 05003299149	HAILAND BOUTIQUE, S.L.	CL DR. FLEMING 24	05001	AVILA	04 96 04 96	83.088
05 96 010520352	10 05100024368	JIMENEZ HERNANDEZ ENRIQUE	CL CUARTEL DE LA MON	05005	AVILA	04 96 04 96	114.982
05 96 010520453	10 05100040536	ROCAPURIM,S.L.	CM CHARCO CURA	05270	TIEMBLD EL	04 96 04 96	110.498
05 96 010502366	10 05100146529	GARCIA SANTOS SANTIAGO	CL RUFINO MARTIN VEL	05002	AVILA	03 96 03 96	83.088
05 96 010503073	10 05100170777	MERCADO COMUN DE MADRID,S.L.	CL CUARTEL DE LA MON	05004	AVILA	03 96 03 96	1.358.765
05 96 010522170	10 05100171787	LUMAGAR,S.L.	PG INDUSTRIAL LAS HE	05004	AVILA	04 96 04 96	83.088
05 96 010523786	10 05100262733	DACOSTA NATIVIDAD JOSE	CL PLAZA	05260	MINGORRIA	04 96 04 96	164.261
05 96 010524392	10 05100335071	COTANDA RUBERT JAVIER	CL NAVILLA	05112	NAVALMORAL	04 96 04 96	286.398
05 96 010524796	10 05100340630	EXPANSION 94, S.L.	UR PRINCIPE DON JUAN	05003	AVILA	04 96 04 96	95.467
05 96 010507824	10 05100370235	ANTONIO YTOMAS, COM.B.	CL VIRGEN DE LAS ANG	05005	AVILA	03 96 03 96	84.869
05 96 010525507	10 05100370235					04 96 04 96	82.130
05 96 010525709	10 05100387514	PAUL PEALBA VICENTE	CL PUERTO 3	05490	LANZAHITA	04 96 04 96	78.175
05 96 010525810	10 05100388524	ROMO ZAMORANO LUIS MARIANO	CL MARTIRES 1	05270	PIEDRALAVES	04 96 04 96	32.851
05 96 010509642	10 05100426314	OLIVA MARTIN MARIA SUSANA	PO COLOMBIA 2		CANDELEDA	03 96 03 96	84.869
05 96 010336860	10 05100452885	CASTRO HERRERO MARIANO	CL LAS CRUCES 31	05461	HIJARES	12 95 12 95	31.945
05 96 010527224	10 05100456222	EDIFICIO HIJARES S.L.	CL TELLEZ 30		HIJARES	04 96 04 96	381.868

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 04 REC.DEUDAINFRACCION

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 960003034	10 05100118641	BOLSOS CRIS-JIM,S.L.	LG POLIGONO INDUSTRI	05420	SOTILLO DE LA	11 94 11 94	50.100
05 96 950033151	10 05100292433	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITAD	LG POLIGONO INDUSTRI	05420	SOTILLO DE LA	02 95 05 95	50.100
05 96 950032949	10 05100335071	COTANDA RUBERT JAVIER	CL NAVILLA	05112	NAVALMORAL	03 95 07 95	50.100

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 07 REC.DEUDA REC. MORA

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010544806	10 05100410550	RINCON MARTIN MARIA PILAR	CL PASEO DE SAN ROQU	05003	AVILA	03 96 03 96	24.570

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 04 REC.DEUDAINFRACCION

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. D AUTONOMOS

SECTOR: 21 TRABJ.AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 950053662	08 0571803377	MORA MONJE MANUEL	CL TRISTE CONDESA 1	05400	ARENAS DE SAN	12 94 06 95	25.000

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BOLET.

REGIMEN: 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

SECTOR: 11 T.C.AJENA.(R.E.A.)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010412945	07 050005944270	MUNDYERRO MUÑOZ LUCIANO	CL CABEZAS	05217	CONSTANZANA	01 95 12 95	121.118
05 96 010418302	07 050011047076	CARRERAS BLAZQUEZ JESUS	MORAL 49	05000	CANDELEDA	01 95 12 95	121.118
05 96 010421231	07 050011745072	GONZALEZ FERNANDEZ CARLOS	CL GENERAL MOLA 11	05470	PEDRO BERNARD	01 95 12 95	121.118
05 96 010426079	07 050013988503	VAZQUEZ VAZQUEZ NICOLAS	CL COLADILLA 26	05440	PIEDRALAVES	11 95 12 95	20.186
05 96 010427901	07 050015638008	MANZANO LANCHAS EUSEBIO	PASAJE NORLEJA 6	29006	MALAGA	01 95 10 95	100.932
05 96 010428406	07 050016010446	COLORADO VAGUERO EUGENIO	CL EL RASO	05480	CANDELEDA	08 95 08 95	10.093
05 96 010428507	07 050016011052	VINUESA VINUESA JUAN MANUEL	CL FELIPE VINUESA	05416	ARENAL EL	02 95 06 95	40.373
05 96 010429618	07 050017016418	CANCEDO GONZALEZ EUGENIO JAV	CL RESIDENCIAL PUENT	05002	AVILA	09 95 12 95	30.156
05 96 010431840	07 050018083418	GARCIA POSE OSCAR LUIS	AV MADRID 12	05293	PEGUERINOS	01 95 12 95	121.118
05 96 010437803	07 050019388268	CABANILLAS CHINARRO FRANCISC	MILLAN ASTRAY, 22	05416	EL ARENAL	01 95 12 95	121.118
05 96 010438308	07 050019519826	MURIEL GONZALEZ FCO JAVIER	PZ DEL SALVADOR 9	05200	AREVALO	11 95 11 95	10.093
05 96 010442550	07 051000826011	PEREIRA SANTOS ALIFIO	CL INDEPENDENCIA 15	05005	AVILA	01 95 12 95	121.118
05 96 010450937	07 281011222209	JIMENEZ GARCIA ALBERTO	GRAL GARCIA ESCAMEZ	28044	MADRID	01 95 12 95	121.118
05 96 010453361	07 480065350979	MARTIN AZABAL SANTIAGO	CL CANDELA ZUBIETA 1	48940	LEIDA	12 95 12 95	10.093

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 03 REC.DEUDA CON BOLET.

REGIMEN: 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

SECTOR: 11 T.C.AJENA.(R.E.A.)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010399205	07 050017016418	CANCEDO GONZALEZ EUGENIO JAV	CL RESIDENCIAL PUENT	05002	AVILA	10 95 11 95	30.156

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BOLET.

REGIMEN: 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

SECTOR: 21 T.C.PROPIA (R.E.A.)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010465283	07 050018053409	LIZANA ROBLEDO PEDRO	CL PZA.DEL PINON 7	05260	CEBREROS	02 95 12 95	230.446
05 96 010466091	07 050018835368	ARRABAL ARROYO OSCAR LUIS	CL MAYOR 23	05513	SAN MIGUEL DE	01 95 12 95	184.296
05 96 010469327	07 280174380328	SANCHEZ GIRON MANUEL	PZ PLAZA DOCTOR SANC	05427	HIGUERA DE LA	01 95 12 95	251.358

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 03 REC.DEUDA CON BOLET.

REGIMEN: 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

SECTOR: 21 T.C.PROPIA (R.E.A.)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010401225	07 050011096687	ARENAS CARRERO JOSE JACINTO	CL PASEO ALAMEDA 16	05200	AREVALO	12 95 12 95	18.430

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BOLET.

REGIMEN: 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

SECTOR: 11 R.E.HOGAR (FIJOS)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010357270	10 05000469173	MARTIN PEREZ JUSTINO	AC AVDA. JOSE ANTONI	05001	AVILA	01 95 12 95	231.710
05 96 010358684	10 05100004867	LOPEZ HERRANZ VICENTE JUAN	CL VIRGEN DE LA PORT	05005	AVILA	01 95 12 95	231.710
05 96 010358785	10 05100005170	BLANC DIAZ JOSE MARIA	CL DEL PUENTE 2	05530	ALISEDA DE TO	01 95 02 95	38.618

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BOLET.

REGIMEN: 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

SECTOR: 21 R.E.HOGAR(DISEÑO.)

NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010356159	07 280465672540	TRAILI KAOUNNI ZAKIA	CL BATALLA DE TERUEL	05001	AVILA	09 95 11 95	38.618

Número 3.122

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO

D. Gerardo Pérez Jiménez, con domicilio en Avda. de la Victoria, 96 en El Plantío (Madrid), ha solicitado la ampliación del coto privado de caza menor y mayor cuyas características principales son las siguientes:

- Denominación del coto y referencia: "EL QUEMADO"-AV-10.356.

- Localización: Término municipal de ARENAS DE SAN PEDRO (Avila).

- Descripción: La superficie a ampliar es de 237 Has. que unidas a las 300 Has. actuales, la superficie total será de 537 Has. y linda la zona a ampliar: al Norte, con término de Poyales del Hoyo y fincas particulares en el término de Arenas de San Pedro; al Este y Sur, con fincas particulares en el término de Arenas de San Pedro, y al Oeste, con término de Poyales del Hoyo, fincas particulares en el término de Arenas de San

Pedro y proindiviso Arenas-Can-deleda.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 26 de agosto de 1996.

La Jefa Acctal. del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O.T., *Blanca Yáñez Pulido*.

Número 3.239

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO

Por D. Enrique Casas Hernández, ha sido solicitada Ocupación

de terrenos (450 m²) con destino a la Construcción de un camino de acceso a una finca de su propiedad, en la vía pecuaria denominada "Cordel de Mengamuñoz", en el término municipal de Villatoro (Avila).

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Císter nº 1 de Avila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila a 3 de septiembre de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 3.303

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN SOBRE HORARIO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

El Real Decreto 1.685/1994, de 22 de julio aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma, dentro de su ámbito territorial, las funciones que venía desempeñando la Administración del Estado en materia de espectáculos públicos.

El Decreto 212/1994, de 29 de septiembre, sobre

desconcentración de funciones, encomienda a los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León las funciones transferidas que venían desempeñando la Administración Periférica en materia de espectáculos públicos.

La Orden de 23 de noviembre de 1977, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, modificada por la de 29 de junio de 1981, faculta a los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su Art. 5, en el sentido de emplear cierta flexibilidad para la fijación de dichos horarios.

En cumplimiento de los citados textos legales, dispongo:

Desde el día 1 de octubre de 1996 al 30 de junio de 1997 (excepto durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 1996 al 6 de enero de 1997), registrarán los siguientes horarios:

ESTABLECIMIENTOS	HORARIOS	
	Domingo a Jueves	Viernes, sábados y vísperas de festivo
Cinematógrafos	24,00	00,30
Teatros	00,30	01,00
Circos	24,00	00,30
Frontones	00,30	01,00
Boleras	24,00	00,30
Canódromos	00,30	01,00
Espectáculos al aire libre	01,00	01,30
Verbenas y fiestas populares	02,15	02,45
Restaurantes	01,00	01,30
Bares especiales con licencias A) y B)	02,30	03,00
Cafés y Bares	01,00	01,30
Cafeterías	01,30	02,00
Tabernas	24,00	00,30
Discotecas con espectáculo o pase de atracciones	05,30	06,00
Salas de fiestas con espectá- culos o pase de atracciones	05,30	06,00
Salas de fiestas de juventud	22,00	22,30
Discotecas y salas de baile	05,00	06,00
Cafés-teatro y tablaos flamenco	03,30	04,00
Salas de bingo	03,00	03,30
Salones Recreativos	23,30	24,00

DISPOSICIONES COMUNES:

1º.- A partir de la hora señalada para el cierre cesará toda música y actuación, no se servirá ninguna consu-

mición y se encenderán alternativamente las luces del local como aviso de dicho cierre. Los clientes no podrán demorar la terminación de las consumiciones servidas con anterioridad al mismo y consecuente salida del local, más de treinta minutos.

2º.- Desde el día 16 de diciembre de 1996 al 6 de enero de 1997, regirá el siguiente horario:

ESTABLECIMIENTOS	HORARIOS
Cinematógrafos	00,30
Teatros	01,00
Circos	00,30
Frontones	01,00
Boleras	00,30
Canódromos	01,00
Espectáculos al aire libre	01,30
Verbenas y fiestas populares	02,45
Restaurantes	01,30
Bares especiales con licencias A) y B)	03,00
Cafés y Bares	02,00
Cafeterías	02,00
Tabernas	01,00
Discotecas con espectáculo o pase de atracciones	06,00
Salas de fiestas con espectá- culos o pase de atracciones	06,00
Salas de fiestas de juventud	24,00
Discotecas y salas de baile	06,00
Cafés-teatro y tablaos flamenco	04,00
Salones Recreativos	24,00

Esta prórroga podrá ser retirada a todos o parte de los establecimientos afectados en el caso de que no se respete el cumplimiento de la normativa vigente al respecto.

3º.- Desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas de los días 25 de diciembre de 1996 y 1 y 6 de enero de 1997, habrá libertad de horario sin limitación alguna. El día anterior y posterior a los días señalados anteriormente registrarán los horarios establecidos en esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila a 10 de septiembre de 1996.

El Delegado Territorial, *Félix San Segundo Nieto*.

Número 3.305

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de la Junta de

Castilla y León en Ávila, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. nº 050002789, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en C/ TOMÁS LUIS DE VICTORIA, 19, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación:

HUERTA MARAZUELA cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20

de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88 de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A., la instalación HUERTA

MARAZUELA cuyas características principales de la misma son las siguientes:

C.T. EN CASETA PREFABRICADA. POTENCIA 250 KVA. TENSIONES. 15.000-380/220 V. CELDAS DE PROTECCIÓN Y MANIOBRA EN SF6. ACOMETIDA EN TRAMO SUBTERRÁNEO DE 20 M., CON ENTRONQUE EN LA LÍNEA MADRIGAL-HORCAJO, Y FINAL EN EL C.T. PROYECTADO. CONDUCTOR: DH-Z1 3X150AL+H16, 12/20 KV.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Ávila a 4 de septiembre de 1996.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 3.327

Audiencia Provincial de Ávila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Recurso de Audiencia al Rebelde seguido en esta Audiencia, rollo nº 313/94, promovido por el Procurador D. Fernando López del Barrio, en representación de D. Luis López Arribas, en situación de rebeldía procesal en el juicio declarativo de menor cuantía, nº 127/88 y 193/89 acumulados, del Juzgado de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro, vistos en apelación por esta Sala al rollo nº 275/92, frente a Dª Consuelo Arribas Arroyo, D. Félix

López Martín, posiblemente fallecido, D. César y Dª Mª Teresa López Arribas, en el que se dictó sentencia nº 126/96 de fecha 3 de junio de 1993 por la que se revocaba la sentencia de fecha 14 de octubre de 1992 y se sustancia por los trámites de los incidentes, según dispone el artículo 778 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; por medio del presente SE EMPLAZA a D. Félix López Martín o a sus herederos o causahabientes, en su caso, para que en el término de seis días comparezcan en los autos en forma y contesten a las pretensiones del litigante rebelde de las que se le dará traslado, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ávila a 2 de septiembre de 1996.

La Presidenta, *María José Rodríguez Duplá.*

El Secretario, *Esteban Buendicha Avezuela.*

--- ● ● ● ---

Número 3.307

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001186/19960 a instancia de "GESTIONES FIDUCIARIAS BEDEJOTA, S.L.", contra Desest. presunta Ayto. Naval moral de la Sierra, reclamación pago cantidad pendiente abonar, con intereses, por obras realizadas por D. Eugenio Pato.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como

demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de septiembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 3.308

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al nº 01/0001005/1996 a instancia de VENTERO MUÑOZ, S.A., acuerdo Ayto. Ávila 31.5.96,

desestimando reposición c/ liquidaciones 9,10 y 11/1992, Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturales Urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 5 de septiembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 3.355

T.S.J. Castilla y León**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO.
VALLADOLID****EDICTO**

D. EZEQUIAS RIVERA TEMPRANO, presidente de la SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.- VALLADOLID

HAGO SABER

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.893 de 1996, por la Procuradora D^a María Victoria Silió López en nombre y representación de D. Angel Hdez. Díaz contra Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 7 de mayo de 1996 (B.O.C.L. n^o 95, de 20 de mayo), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo, en el particular contenido en su Anexo, de ofertar el puesto de trabajo de Técnico Facultativo en la Secretaría Técnica del Servicio Territorial de Avila, de la Consejería de Educación y Cultura.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el Art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de septiembre de 1996.

Firma, *Ilegible*.

Sección de Anuncios**OFICIALES**

Número 3.282

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE
AVILA****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de Cognición seguido en este Juzgado con el n^o 312/94 sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, siendo la actora D^a M^a Dolores Mena Mañoso y D^a M^a del Carmen Manuela Plaza Santo Tomás y el demandado D. Eugenio Hdez. Rueda, D. Zoilo G^a. Huete, D. Fernando Porro Sanz, D. Braulio Caballero, con fecha 31 de octubre de 1995, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por D^a M^a Dolores Mena Mañoso y D^a M^a del Carmen Manuela Plaza Santo Tomás, representadas por el procurador D. Fernando López del Barrio, contra D. Eugenio Hernández Rueda, D. Zoilo García Huete, D. Fernando Porro Sanz, D. Braulio Caballero, declaro resuelto los contratos de arrendamiento que ligan a las partes referentes a las viviendas situadas en la C/ Valseca n^o 2 de esta ciudad por denegación de prórroga forzosa por no ocupación y condeno a los demandados a dejar libre las viviendas y ponerlas a disposición de sus propietarios apercibiéndoles que de no hacerlo así se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición a los demandados de las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados D. Eugenio Hdez. Rueda, D. Zoilo G^a. Huete, D. Fernando Porro Sanz y Braulio Caballero cuyo último domicilio conocido estaba en Avila, instruyéndole de que contra la presente cabe recurso de apelación a interponer en el plazo

de cinco días, que se contará desde la fecha de publicación de la presente, mediante escrito a presentar ante este Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n^o 4 de Avila, expido y firmo la presente en Avila a 31 de julio de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.310

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE
AVILA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en autos de JUICIO DE MENOR CUANTÍA Nº 225/95, se notifica a los demandados D. JUAN GARRIDO MARTÍNEZ, D^a ANTONIA LUQUE SANCHEZ, D. JOSÉ ANTONIO GARRIDO MARTÍNEZ, D^a TERESA GARCÍA GUTIÉRREZ, D. ALFONSO GARRIDO MARTÍNEZ, y D^a ANGELA FRANCISCO CATALÁN, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En Avila a 29 de julio de 1996.SS^a. D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez de 1ª Instancia n^o 3 de Avila y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio declarativo ordinario de Menor Cuantía registrados bajo el n^o 225/95 sobre acción de reclamación de cantidad promovidos por la comunidad de propietarios de la Urbanización Dehesa de Pancorbo y la entidad de conservación de copropietarios de la urbanización Dehesa de Pancorbo representados por la procuradora D^a Marta Asunción Villegas Martín y defendidos por el letrado D. Víctor Martín Martín contra D^a Antonia Luque Sánchez, D. José Antonio Garrido Martínez, D^a Teresa García Gutiérrez, D. Alfonso Garrido Martínez, D^a Angela Francisco Catalán y los herederos descono-

cidos y la herencia yacente de D. Juan Garrido Martínez.

FALLO:

Que, estimando la demanda presentada por la comunidad de propietarios de la urbanización Dehesa de Pancorbo y la entidad de conservación de copropietarios de la urbanización Dehesa de Pancorbo representados por la procuradora D^a Marta Asunción Villegas Martín y defendidos por el letrado D. Víctor Martín Martín contra D^a Antonia Luque Sánchez declarada en rebeldía, D. José Antonio Garrido Martínez declarado en rebeldía, D^a Teresa García Gutiérrez declarada en rebeldía, D. Alfonso Garrido Martínez declarado en rebeldía, D^a Angela Francisco Catalán declarada en rebeldía y los herederos desconocidos y la herencia yacente de D. Juan Garrido Martínez declarados en rebeldía:

A) Condono a los demandados D^a Antonia Luque Sánchez, D. José Antonio Garrido Martínez, D^a Teresa García Gutiérrez, D. Alfonso Garrido Martínez, D^a Angela Francisco Catalán y los herederos desconocidos y la herencia yacente de D. Juan Garrido Martínez a pagar solidariamente a la actora la comunidad de propietarios de la urbanización Dehesa de Pancorbo y la entidad de conservación de copropietarios de la urbanización Dehesa de Pancorbo la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS (1.835.654 Ptas.) así como el interés legal del dinero de la citada suma desde la fecha de presentación de la demanda (27 de junio de 1995) hasta la fecha de la presente sentencia y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos de la citada suma desde la fecha de la presente sentencia hasta que sea totalmente ejecutada.

B) Condono a los demandados al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y su fijación en el Tablón de anuncios del Juzgado, en Avila a 3 de septiembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.356

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de Procedimiento Judicial sumario del art. 131 de la LH. nº 101/96, seguidos a instancia de **Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (Caixa)** representada por el Procurador Sr. García Cruces, contra D. Eduardo González Ruiz y D^a María del Carmen Romero Aranda, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria por 2.251.108 Ptas. de principal, 92.433 Ptas. de intereses devengados, y 375.000 Ptas. de gastos y costas, por el presente se requiere a los posibles y desconocidos herederos del demandado fallecido D. Eduardo González Ruiz para que en el plazo de diez días paguen las sumas indicadas, de conformidad con la regla 4ª del Art. 131 de la LH.

Dado en Avila a 13 de septiembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.326

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

NOTIFICACIÓN SENTENCIA

D. Antonio Narciso Dueñas Campo, Magistrado Juez de Instrucción nº Tres de los de Avila y su Partido,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 163/96, por una falta de amenazas siendo Denunciante D^a Ana María Hidalgo Munne y denunciado D. Francisco Collado Pérez, ambos con último domicilio conocido en C/ Camino de Navalaceña s/n EL TIEMBLO (Avila), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido.

Y en fecha 19 de julio de 1996, se dictó sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Absuelvo a D. Francisco Collado Pérez de la falta de coacciones del artículo 585 del Código Penal por la que venía denunciado declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA A D. FRANCISCO COLLADO PÉREZ Y D^a ANA MARÍA HIDALGO MUNNE. Expido la presente en Avila a 10 de septiembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.265

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª Mª José Cupertino Toledano, Juez de 1ª Instancia de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER:

Que en este Juzgado y por D. Jaime Fernández Jiménez se ha promovido expediente de dominio, registrado al nº 243 de 1996, para inscripción en el Registro de la Propiedad, a su nombre, con carácter de bienes privativos de cuatro fincas que al final se describirán, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

LAS FINCAS SE DESCRIBEN ASÍ:

A.- "Finca rústica, de regadío, radicada al sitio denominado LOS TOMILLARES", del término municipal proindiviso de Arenas de San Pedro y Candeleda, con una superficie catastral de treinta y cinco áreas y treinta y una centiáreas, que constituye la parcela nº diez del polígono veinticuatro del catastro, y que linda: Por el Norte, con Dª Soledad Vadillo Jiménez, y por el Sur, con D. Gregorio Vadillo Jiménez; por el Este, con D. Eduardo Fernández Jiménez; por el Oeste, con otra finca también propiedad de D. Jaime Fernández Jiménez. Esta finca se riega por medio de un

motor que es propiedad de los herederos de D. Segundo Jiménez Sánchez, que son D. Gregorio Vadillo Jiménez, D. Eduardo, Dª Heliadora y D. Jaime Fernández Jiménez, herederos de D. Victoriano Fernández Jiménez y herederos de Dª Julita Jiménez Martín".

B.- Finca rústica, radicada al sitio denominado "LOS TOMILLARES" o también conocido por "Justal", del término municipal proindiviso de Arenas de San Pedro con Candeleda, con una superficie catastral de veintiocho áreas y siete centiáreas, que constituye la parcela nº 114 del polígono 13 del catastro, y que linda: Por el Norte, D. Heliodoro Vadillo Jiménez, y por el Sur, con camino público; por el Este, con D. Gregorio Vadillo Jiménez, y por el Oeste, con D. Eduardo Fernández Jiménez. En esta finca existen dos secaderos, el primero de ellos con una superficie aproximada de 150 m/2, y tiene un pozo en su zona noreste".

Esta finca se halla gravada con una servidumbre de paso, a favor de la finca propiedad de D. Heliodoro Vadillo Jiménez, situada al Norte; dicha servidumbre tiene una anchura de 4 m. procede el camino público situado al Sur, y discurre paralela a la linde la finca de D. Eduardo Fernández Jiménez.

C.- "Finca rústica, de regadío, radicada al sitio denominado "LOS TOMILLARES", del término municipal proindiviso de Arenas de San Pedro con Candeleda, con una superficie catastral de diecinueve áreas y setenta y tres centiáreas, que constituyen la parcela nº 10 del polígono nº 24 del catastro, y que linda: Por el Norte, con D. Gregorio Vadillo Jiménez; por el Sur, con herederos de Dª Julita Jiménez Martín; por el Este, con camino particular, propiedad de los herederos de D. Segundo Jiménez Sánchez, y por el Oeste, con D. Eduardo Fernández Jiménez. Esta finca se riega

por medio de un motor propiedad de los herederos de D. Segundo Jiménez Sánchez, que son D. Gregorio Vadillo Jiménez, D. Eduardo, Dª Heliadora y D. Jaime Fernández Jiménez, herederos de D. Victoriano Fernández Jiménez y Herederos de Dª Julita Jiménez Martín".

D.- "Casa de campo, con corral, radicada al sitio de "LOS TOMILLARES", del término municipal proindiviso de Arenas de San Pedro con Candeleda, compuesta de planta baja, principal y desván, con una superficie aproximada, según reciente medición, de 58 m/2, y con un corral al fondo, de 90 m/2. Linda: Por el frente o Sur, con el descargadero común propiedad de los herederos de D. Segundo Jiménez Sánchez; por la derecha, entrando, o Este, y por el fondo, o Norte, con herederos de Dª Julita Jiménez Martín, y por la izquierda, u Oeste, con D. Gregorio Vadillo Jiménez".

Se hallan libres de cargas, gravámenes y arrendamientos, a excepción de la finca descrita bajo la letra B) que se encuentra gravada por la servidumbre de paso antes mencionada. Y no están inscritas en el Registro de la Propiedad.

Dado en Arenas de San Pedro a 22 de julio de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 3.311

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

Dª Rocío Esgueva Pérez, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos, de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo nº 303/93,

promovidos por Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra D. Manuel Sanz Sanz y D^a Ana María González Gil, declarados en rebeldía, y en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, y en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA N^o 112/96.

En la ciudad de Arévalo a 24 de julio de 1996. La Sra. D^a Rocío Esgueva Pérez, Juez de 1^a Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador D. Jesús J. García-Cruces González y dirigido por el Letrado D. Gabriel González González, y de la otra como demandado D. Manuel Sanz Sanz y D^a Ana María González Gil, estos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades y

FALLO.

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados D. Manuel Sanz Sanz y D^a Ana María González Gil, y con ello completo pago al actor de la cantidad de SEISCIENTAS CATORCE MIL SEISCIENTAS VEINTISIETE PESETAS de principal, más TRESCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS de costas y los intereses pactados de dichas sumas, condenándoles a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose sus encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación dentro del tercero día. Así

por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Rocío Esgueva. Rubricado. Publicada el mismo día.

La anterior xerocopia coincide con el original al que me remito.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Arévalo a 31 de julio de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 3.312

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

D^a Inés Redondo Granado, Juez de 1^a Instancia de Arévalo y su Partido,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo n^o 133/91, promovidos por el Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra D^a Cecilia Gutiérrez Calzada y D. Carlos Tomé Pescador, declarados en rebeldía, y en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N^o 115/96.

En la ciudad de Arévalo a 30 de julio de 1996.- La Sra. D^a Rocío Esgueva Pérez, Juez de 1^a Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador D. Jesús J. García-Cruces González y dirigido por el Letrado D. Manuel de Miguel Cruz, y de la otra como demandados D^a Cecilia

Gutiérrez Calzada y D. Carlos Tomé Pescador, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y,

FALLO.-

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados D^a Cecilia Gutiérrez Calzada y D. Carlos Tomé Pescador y con ello completo pago al actor de la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS de principal, más NOVENTA MIL PESETAS calculadas para costas y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose en encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Rocío Esgueva. Rubricado. Publicada el mismo día.

La anterior xerocopia coincide con el original al que me remito.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido la presente en Arévalo a 5 de septiembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 3.259

Ayuntamiento de Medinilla

EDICTO

D. Joaquín Izquierdo Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medinilla,

HACE SABER:

Que se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayun-

tamiento, para oír reclamaciones por término de 15 días hábiles, los padrones de Impuestos, Tasas y Precios públicos municipales.

Se publica para general conocimiento.

En Medinilla a 1 de septiembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.260

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

Por el presente se hace público, que habiendo sido aprobado por el Pleno de la Corporación el resumen numérico provisional de la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes 1996, permanecerá expuesto al público por espacio de un mes, en las Oficinas del Ayuntamiento.

Durante este plazo podrá examinarse el Padrón Municipal y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piedralaves a 2 de septiembre de 1996.

El Alcalde- Presidente, *Angel Galeano Arianes*.

--- ● ● ● ---

Número 3.286

Ayuntamiento de El Losar del Barco

EDICTO

Se encuentra depositada en el corral de Concejo de este Municipio un asno (hembra) de unos

12 años de edad, pelo cano, y sin otra señal especial alguna, a fin de que quien sea su propietario pueda proceder a su recuperación.

Pasados ocho días sin que aparezca su propietario se procederá a la venta del animal.

El Losar del Barco a 4 de septiembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.287

Ayuntamiento de Casas del Puerto de Villatoro

EDICTO

El Alcalde HACE SABER:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de un mes.

Durante este plazo podrá examinarse el Padrón Municipal y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Casas del Puerto de Villatoro a 28 de junio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.261

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Aprobado el Padrón Municipal de Habitantes, referido al 1.5.96, se expone al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de un mes, a efecto de examen y reclamaciones.

Pedro Bernardo a 4 de septiembre de 1996.

La Alcaldesa-Presidenta, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.262

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Aprobado inicialmente el Presupuesto Unico, para el ejercicio de 1996, Plantilla y Personal y Bases de Ejecución, en cumplimiento del artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría Municipal, a efecto de examen y reclamaciones, y de no presentarse, esta aprobación inicial pasará a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Pedro Bernardo 4 septiembre de 1996.

La Alcaldesa-Presidenta, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.288

Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar

EDICTO

D. JUAN FRANCISCO GÓMEZ FLORES, ALCALDE

— PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR (ÁVILA)

HACE SABER: Que por este Ayuntamiento se ha incoado expediente a fin de solicitar del Servicio Territorial de Sanidad dependiente de la Junta de Castilla y León permiso para proceder al traslado de los restos enterrados en antiguo CEMENTERIO MUNICIPAL sito en la C/ Gredos s.n. al haber transcurrido más de veinticinco años desde que se efectuó el último enterramiento a fin de que los interesados en el expediente puedan efectuar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes desde la aparición del presente EDICTO en el B.O.P.

Y para que sirva de general conocimiento se expide la presente en San Martín del Pimpollar a cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis.

El Alcalde, *Ilegible*.

— 000 —

Número 2.768

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

D. José M^a Solá Vall, actuando en nombre de HARINERA VILAFRANQUINA, S.A., solicita licencia municipal para la actividad e instalación de AMPLIACIÓN DE FÁBRICA DE HARINAS, sito en la Ctra. N-VI de Madrid a La Coruña KM 120.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito y en la Secretaría del

Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el B.O. de la Provincia.

En Arévalo a 17 de julio de 1996.

El Alcalde, *Ricardo-J. Ungría Martínez*.

--- ● ● ● ---

Número 3.233

Ayuntamiento de Monsalupe

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación los Padrones de los precios públicos y Tasas que más abajo se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Padrón del precio público por Abastecimiento de Agua; Primer semestre de 1996.

- Padrón de la tasa por Alcantarillado; Primer semestre de 1996.

- Padrón de la tasa por Recogida de basuras; Primer semestre de 1996.

En Monsalupe a 29 de agosto de 1996.

El Alcalde, *Máximo López Fernández*.

-00000-

Ayuntamiento de Monsalupe

ANUNCIO

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de la Corporación

las cifras de población resultante de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se abre un período de información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados que lo deseen puedan examinar el Padrón renovado y presentar, en su caso, ante la Alcaldía, las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción padronal que estimen oportunas.

En Monsalupe a 29 de agosto de 1996.

El Alcalde, *Máximo López Fernández*.

--- ● ● ● ---

Número 3.289

Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja

EDICTO

EL ALCALDE HACE SABER:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de un mes.

Durante este plazo podrá examinarse el Padrón Municipal y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Navacepedilla de Corneja a 28 de junio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.